



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

N°

689

Chachapoyas, 14 JUN. 2023

## VISTOS:

El Informe N° 0182-2023-GR.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS de fecha 02 de junio de 2023; Informe N° 022-2023-GRA-DRSA-DEPGS-DSS/CRCSS de fecha 31 de mayo de 2023; Oficio N° 1291-2023-GR.AMAZONAS/DRSA-DRSCH/S.S de fecha 03 de mayo de 2023; Oficio N° 78-2023-GOBIERNO REG. AMAZONAS-DRSA/DRSCH-MRCPDO/CLASCPDO de fecha 11 de abril de 2023; y;

## CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

De conformidad con los Numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Con Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de éstos, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

A través de la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud" que tiene por finalidad contribuir a mejorar el desempeño del Sistema de Salud a través de la definición e implementación de una Cartera de Servicios de Salud estandarizada;

La Cartera de Servicios de Salud es el conjunto de diferentes prestaciones que brinda un establecimiento de salud y responde a las necesidades de salud de la población y las prioridades de políticas sanitarias sectoriales. Debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutoria, luego de lo cual ésta debe ser aprobada mediante acto resolutorio de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces según corresponda;

Con Ley N° 29414 se establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud y con Decreto Supremo N° 027-2015-SA se aprobó su Reglamento que tiene por objeto precisar el alcance de los derechos al acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud que comprende la promoción de la salud, la



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

689

Chachapoyas,

14 JUN. 2023

prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como, el acceso a la información y consentimiento informado;

Mediante Oficio N° 78-2023-GOBIERNO REG. AMAZONAS-DRSA/DRSCH-MRCPDO/CLASCPDO de fecha 11 de abril de 2023, la Jefa de la Micro Red de Camporredondo hace llegar a la Red de Salud Chachapoyas el informe de actualización de cartera de servicios de la Micro Red en mención;

La Directora de la Red de Salud de Chachapoyas, con Oficio N° 1291-2023-GR.AMAZONAS/DRSA-DRSCH/S.S de fecha 03 de mayo de 2023, solicita la emisión del acto resolutorio de **actualización de cartera de servicios de las IPRESS, pertenecientes a la Micro Red de Salud CAMPORREDONDO**, con la finalidad de dar a conocer las prestaciones que brindan sus establecimientos según su capacidad resolutoria;

A través del Informe N° 022-2023-GRA-DRSA-DEPGS-DSS/CRCSS de fecha 31 de mayo del 2023, la Coordinación Regional de Carteras de Servicios de Salud hace de conocimiento a la Directora de Servicios de Salud de esta Entidad la aprobación de la **Cartera de Servicios de Salud de la Micro Red de Salud CAMPORREDONDO que son: Camporredondo I-3, Coccocho I-3, Guadalupe I-2, El Palto I-1 y La Libertad I-1**, recomendando la emisión del acto resolutorio pertinente. Dicho Informe es ratificado en su contenido por la Directora de Servicios de Salud, mediante Informe N° 0182-2023-GR.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS de fecha 02 de junio de 2023;

De la revisión a la **Cartera de Servicios de Salud de la Micro Red de Salud CAMPORREDONDO (Camporredondo I-3, Coccocho I-3, Guadalupe I-2, El Palto I-1 y La Libertad I-1)** y de acuerdo a los informes mencionados en el párrafo que antecede esta cumple con los requisitos establecidos en normas por lo que corresponde la emisión del acto resolutorio aprobar la cartera de servicios de salud;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero del 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACION DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE SALUD CAMPORREDONDO** adscrita a la **RED DE SALUD CHACHAPOYAS** de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la misma que a doce (12) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **RED DE SALUD CHACHAPOYAS** la publicación actualizada de su Cartera de Servicios de Salud de la Micro Red Camporredondo en un lugar visible de su recinto institucional y de los establecimientos de salud dependientes de dicha Micro Red de Salud, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° **689** -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **14 JUN. 2023**

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Red de Salud Chachapoyas, Micro Red de Salud Camporredondo y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
DR. WILLIAM TRUJOSO ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL  
C.O.P. 44660

Distribución  
G.R.A.-G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
OCI/DIRESA  
OTI/DIRESA  
DSS/DIRESA  
DEPGS/DIRESA  
RED DE SALUD CHACHAPOYAS  
MICRO RED DE SALUD CAMPORREDONDO  
Archive

WTR/D.G.DIRESA  
RIS/VD.OAJ.DIRESA

**CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD****IPRESS: CAMPORREDONDO****CATEGORÍA: I-3**

Ministerio de Salud

DIRESA AMAZONAS

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera (o)
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo (a)
4	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra
5	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista
6	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa
7	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico General
8	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por profesional de la salud
9	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de laboratorio clínico tipo I-3
	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD</b>
1	Desinfección y esterilización	Desinfección y esterilización
2	Atención con medicamentos	Expendio de medicamentos , dispositivos médicos y productos sanitarios
3	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico(a) general
4	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico
5	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por personal técnico en enfermería capacitado
6	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales.
7	Atención de urgencias y emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de salud no médico
8	Atención de urgencias y emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por médico general
9	Atención de urgencias y emergencias	Atención en ambiente de Observación de Emergencia
10	Atención de urgencias y emergencias	Atención de parto vaginal por médico general y obstetra

**Resolución Ministerial 099-2014/MINSA Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP.V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud, Decreto Legislativo N° 1490 decreto legislativo que fortalece los alcances de la telesalud.**



**CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD****IPRESS: COCOCHO****CATEGORÍA: I-3**Ministerio  
de SaludDIRESA  
AMAZONAS

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera (o)
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra
4	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista
5	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa
6	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico General
7	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por profesional de salud
8	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de laboratorio clínico tipo I-3
Nº	ACTIVIDADES	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	Desinfección y esterilización	Desinfección y esterilización
2	Atención con medicamentos	Expendio de medicamentos , dispositivos médicos y productos sanitarios
3	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico(a) general
4	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico
5	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por personal técnico en enfermería capacitado
6	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales.
7	Atención de urgencias y emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de salud no médico
8	Atención de urgencias y emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por médico general
9	Atención de urgencias y emergencias	Atención en ambiente de Observación de Emergencia
10	Atención de urgencias y emergencias	Atención de parto vaginal por médico general y obstetra

**Resolución Ministerial 099-2014/MINSA Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP.V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud, Decreto Legislativo N° 1490 decreto legislativo que fortalece los alcances de la telesalud / Ministerio de Salud.**





**CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD**  
**IPRESS: GUADALUPE**  
**CATEGORÍA: I-1**



Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera (o)
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra
4	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista
5	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa
6	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico General
7	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por profesional de salud
Nº	ACTIVIDADES	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	Desinfección y esterilización	Desinfección y esterilización
2	Pruebas rápidas y toma de muestra	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas
3	Atención con medicamentos	Expendio de medicamentos , dispositivos médicos y productos sanitarios
4	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico(a) general
5	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico
6	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por personal técnico en enfermería capacitado
7	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales.
8	Atención de urgencias y emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de salud no médico
9	Atención de urgencias y emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por médico general
10	Atención de urgencias y emergencias	Atención en ambiente de Observación de Emergencia
11	Atención de urgencias y emergencias	Atención de parto vaginal por médico general y obstetra

**Resolución Ministerial 099-2014/MINSA Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP.V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud y el Decreto Legislativo N° 1490 Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.**





**CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD**  
**IPRESS: EL PALTO**  
**CATEGORÍA: LA LIBERTAD**



Nº	ACTIVIDADES	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	Desinfección y esterilización	Desinfección y esterilización
2	Pruebas rápidas y toma de muestra	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas
3	Atención con medicamentos	Expendio de medicamentos , dispositivos médicos y productos sanitarios
4	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por técnico en enfermería capacitado
5	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales
6	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de salud.

Resolución Ministerial 099-2014/MINSA Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP.V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud





**CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD**  
**IPRESS: LA LIBERTAD**  
**CATEGORÍA: I-1**



PERU

Ministerio  
de Salud

DIRESA  
AMAZONAS

Nº	ACTIVIDADES	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	Desinfección y esterilización	Desinfección y esterilización
2	Pruebas rápidas y toma de muestra	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas
3	Atención con medicamentos	Expendio de medicamentos , dispositivos médicos y productos sanitarios
4	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por técnico en enfermería capacitado
5	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales
6	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de salud.

Resolución Ministerial 099-2014/MINSA Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP.V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud

